

Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y
Vulnerabilidad de Infraestructura y
Edificaciones

**ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DE LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN SÍSMICA Y VULNERABILIDAD DE
INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES
-ONESVIE-**

RESOLUCIÓN No. 2024-0005

CONSIDERANDO (1): Que la **Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones**, en lo adelante ONESVIE. Entidad estatal creada por el Decreto No. 715-01, adscrita a la Presidencia de la República con funciones específicas en el Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, siendo la única entidad del Estado encargada de examinar y evaluar las estructuras e instalaciones existentes y producir un diagnóstico sobre su capacidad para resistir con éxito las fuerzas generadas por un terremoto o cualquier fenómeno de la naturaleza según las normas vigentes, y mantenerse funcionando inmediatamente después.

CONSIDERANDO (2): Que, como entidad pública, la ONESVIE está obligada a acatar y cumplir con las normas aplicables a los procesos de compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, dentro de los cuales se encuentra la obligación de designar a los nuevos miembros que compondrán el *Comité de Compras y Contrataciones*, de conformidad con lo establecido en el Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre 2023, que crea el nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley Núm. 449-06.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha Trece (13) del mes de octubre del año Dos Mil veinte (2020), el excelentísimo presidente de la Republica **Luis Rodolfo Abinader Corona** designó al señor **Leonardo de Jesús Reyes Madera**, como director general de la Oficina de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructuras y Edificaciones (ONESVIE), mediante el decreto No. 548-20.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha diez (10) del mes de febrero del año Dos Mil veintiuno (2021) el director general al señor **Leonardo De Jesús Reyes Madera**, emitió la Resolución No. 2023-0001 en la cual designó a los miembros que componen el Comité de Compras y Contrataciones de la ONESVIE actualmente.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha veintiocho (28) del mes de junio del año Dos Mil veintidós (2022), la Dirección General de Contrataciones Públicas emitió la resolución número PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO (6): Que conforme al artículo 9 del Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre 2023, que crea el nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley Núm. 449-06, el Comité de Compras y Contrataciones debe estar conformado por cinco miembros: 1. La máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá. 2. El titular

del área administrativa y financiera. 3. El titular del área jurídica. 4. El titular del área de planificación y desarrollo institucional. 5. El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (7): Que en virtud del Oficio emitido por el Ministerio de la Administración Pública (MAP) No. 010504 de fecha 10 de julio del 2024 se ha designado un nuevo responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional el 13 de junio del año 2015;

VISTA: La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

VISTA: La Ley No.449-06 que modifica la Ley 340-06 sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

VISTA: La Ley No.247-12, sobre Administración Pública;

VISTA: La Ley No.5-07, sobre Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

VISTA: La Ley No.423-06, sobre Presupuesto;

VISTA: La Ley No.41-08, sobre Función Pública;

VISTO: Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre 2023, que crea el nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley Núm. 449-06;

VISTO: El Decreto No. 715-01 de fecha 5 de julio del año 2001, mediante el cual se crea la Oficina de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructuras y Edificaciones (**ONESVIE**) y se le asignan sus funciones.

VISTO: El Decreto No. 548-20 que designó al señor **Leonardo de Jesús Reyes Madera** como director general de la Oficina de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructuras y Edificaciones (**ONESVIE**).

VISTO: El Oficio emitido por el Ministerio de la Administración Pública (MAP) No. 010504 de fecha 10 de julio del 2024 se ha designado un nuevo responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

POR LO ANTES EXPUESTO, se emite la siguiente Resolución:

PRIMERO (1º): Se sustituye el miembro Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información de la **ONESVIE** del Comité de Compras y Contrataciones de la **OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN SÍSMICA Y VULNERABILIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES (ONESVIE)**, designado anteriormente, quedando sin efecto la **Resolución No. 2023-0001**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre 2023, que crea el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley Núm. 449-06, por lo cual el Comité estará compuesto por los siguientes miembros que se detallan a continuación:

- **Leonardo de Jesús Reyes Madera.** Director general de la **ONESVIE**.

- **Johanny M. Hernandez.** Encargada administrativa y financiera de la ONESVIE.
- **Vanessa Victoria Garcia Taveras.** Encargada del Departamento Jurídico de la ONESVIE.
- **Fausto Alberto Estevez Rojas.** Encargado de Planificación y Desarrollo de la ONESVIE.
- **César Núñez Luna.** Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información de la ONESVIE.

SEGUNDO (2º): La presente resolución deja sin efecto la **resolución no. 2023-0001** de fecha diez (10) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

TERCERO (3º): El nuevo *Comité de Compras y Contrataciones* designado deberá cumplir con las funciones de evaluar y aprobar todos los procesos que le asigne la Resolución Núm. PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

CUARTO (4º): Se ordena la comunicación de la presente resolución a todos los miembros designados del Comité de Compras y Contrataciones, así como su divulgación a todos los colaboradores de la institución y el público en general a través del portal de transparencia.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el día quince (15) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).



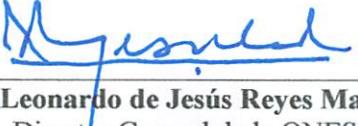
Leonardo de Jesús Reyes Madera
Director General de la ONESVIE



Los señores designados para formar del indicado Comité de Compras y Contrataciones firman la presente resolución, en señal de aceptación.

Por el Comité, quienes aceptan:

 Fausto Alberto Estévez Rojas Encargado Depto. de Planificación y Desarrollo	 Johanny Hernández Encargada Depto. Administrativo y Financiero
	
 César Núñez Luna Encargado de la Oficina Libre Acceso a la Información	 Vanessa Garcia Taveras Encargada Interina Depto. Jurídico



Leonardo de Jesús Reyes Madera
Director General de la ONESVIE